



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX N°08880609-GCABA-DGCLAP/22 s/ Resolución llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Jardín Botánico - DGRACON - SECA.

---

**VISTO:** Las Leyes Nros. 471, 1.502, 4.786 y 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.347) los Decretos Nros. 812-GCBA/05, 684-GCBA/09, 335-GCABA/11 y 571-GCBA/11, la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria, el Expediente Electrónico N° 08880609-GCABA-DGCLAP/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 48 de la Ley N° 471 establece que "El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública", determinando que los mismos serán cubiertos "por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición";

Que por Decreto N° 684-GCBA/09 se reglamentó el artículo referido en el considerando precedente aprobándose el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que posteriormente, por Decreto N° 335-GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571-GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684-GCBA/09 y se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose que corresponde al Ministerio de Hacienda y Finanzas "Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.";

Que, en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria, se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en dicho contexto, se ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición a los fines de seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Jardín Botánico, dependiente de la Dirección General Áreas de Conservación de la Subsecretaría Políticas de Infraestructura Verde Urbana y

Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Ambiente de la Jefatura de Gobierno;

Que, en virtud de lo establecido por Ley N° 4.786, se ha informado acerca de la proximidad del lanzamiento del concurso para la cobertura del cargo mencionado en el apartado precedente a la Dirección General Abordaje Comunitario;

Que, del mismo modo, se ha puesto en conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1.502, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) el lanzamiento del concurso referido.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 6.292 y el artículo 18 del Anexo II de la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19,

## **EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Jardín Botánico, dependiente de la Dirección General Áreas de Conservación de la Subsecretaría Políticas de Infraestructura Verde Urbana y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Ambiente de la Jefatura de Gobierno, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo (IF-2022-09107850-GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designase como integrantes titulares del Comité de Selección al Sr. Gabriel Burgueño, DNI N° 92.752.148; y a las Sras. Laura Weber, DNI N° 22.654.746; Gabriela Eda Campari, DNI N° 21.602.213; Julieta Elizabeth Lagoa, DNI N° 26.788.813 y Lucila María Dasso, DNI N° 29.975.551 y como integrantes suplentes a la Sra. Cecilia Ines Fibbiani, DNI N° 30.860.719 y al Sr. Damián Andrés Pérez, DNI N° 22.743.270.

Artículo 3°.- Fíjase el día 14 de marzo de 2022, a partir de las 12:00 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1° de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web [www2.buenosaires.gov.ar/regimengenerencial/concursos](http://www2.buenosaires.gov.ar/regimengenerencial/concursos), hasta el día al 23 de marzo de 2022, a las 15:00 hs.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web mencionado en el artículo precedente, comuníquese a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Dirección General Abordaje Comunitario y a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal; Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes de este Ministerio y a la Dirección General Áreas de Conservación de la Jefatura de Gobierno, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio. Cumplido, archívese.

## ANEXO

### MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA SELECCIONAR AL TITULAR DE LA GERENCIA OPERATIVA JARDÍN BOTÁNICO EN LA DIRECCIÓN GENERAL ÁREAS DE CONSERVACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA JEFATURA DE GOBIERNO

**Artículo 1°.- Desarrollo del Concurso.** El presente proceso de selección se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo al momento de su inscripción a efectos de garantizar la plena participación en el proceso de selección.

**Artículo 2°.- Especificaciones del cargo.** Las especificaciones del puesto son las que a continuación se detallan:

<b>Nombre del cargo</b>		<b>Gerencia Operativa Jardín Botánico</b>
<b>Reporte a</b>	<b>Dirección General</b>	Áreas de conservación
	<b>Subsecretaría</b>	Políticas de Infraestructura Verde Urbana y Desarrollo Sostenible
	<b>Secretaría</b>	Ambiente
	<b>Área</b>	Jefatura de Gobierno
<b>Régimen aplicable</b>		Régimen Gerencial previsto en el artículo 48 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.347).
<b>Remuneración</b>		Fijada por Resolución N° 5.767-GCABA-MHFGC/21, o la que en el futuro lo reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere
<b>Designación</b>		En función de lo establecido por el artículo 1° de la Resolución N° 1.021-GCABA-MHFGC/21, el/la designado/a deberá acreditar fehacientemente, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la notificación del respectivo acto administrativo de

	<p>designación, ante la Dirección General Áreas de conservación, haber completado la capacitación que, en consonancia con la Ley N ° 6.208, de adhesión a la Ley Nacional 27.499 “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”, se encuentre vigente en el Instituto Superior de la Carrera o el que en el futuro lo reemplace.</p>
<p><b>Responsabilidades del cargo (de acuerdo con el Decreto N° 413/20)</b></p>	<p><b>Descripción de Acciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Formular los proyectos y programas a fin de mantener el equilibrio biológico del Jardín y protección de su flora.</li> <li>● Conservar el estado y exhibir el acervo documental relativo a la creación de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> <li>● Proponer acciones culturales, educativas y recreativas relacionadas con especies vegetales existentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> <li>● Gestionar el centro de documentación e investigación botánica.</li> <li>● Tomar las medidas tendientes a dar cumplimiento a la “Agenda Internacional para la Conservación de Jardines Botánicos”.</li> <li>● Generar ámbitos de investigación y desarrollo en materia vegetal.</li> <li>● Actualizar y conservar el patrimonio que posee actualmente el Jardín Botánico incrementando las especies en exhibición, así como el mejoramiento del hábitat de las mismas.</li> </ul>

**Artículo 3°.- Requisitos de admisibilidad al concurso.** Los requisitos específicos de admisibilidad al presente concurso, son los que a continuación se detallan:

<p><b>Nivel Educativo</b></p>	<p>Título universitario <b>(Excluyente)</b></p>	<p>Ing. Agrónomo, Ambiental, Lic. en Ciencias Biológicas y/o Ambientales.</p>
	<p>Posgrado <b>(Deseable)</b></p>	<p>Se valorará contar con maestrías, posgrados y/o especializaciones relacionadas con Botánica, Ecología, Recursos Naturales, Genética Vegetal, Gestión Ambiental, Ciencias Ambientales</p>

	y/o afines
	<p>Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones, vinculados con el cargo a concursar. <b>(Deseable)</b></p> <p>Se valorará contar con certificación en idioma inglés. <b>(Deseable)</b></p>
<b>Experiencia Laboral</b>	<p>Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia como responsable de la gestión y el desarrollo de proyectos, vinculados a la conservación de áreas verdes destinadas a especies vegetales. <b>(Excluyente)</b></p> <p>Se valorará contar con experiencia vinculada a la gestión de presupuesto y/o fondos. <b>(Deseable)</b></p> <p>Se valorará contar con experiencia en la interpretación de imágenes y el análisis de paisaje. <b>(Deseable)</b></p>

**Artículo 4°.- Presentación de documentación.** A los fines de presentar la documentación que acredite la información personal y curricular consignada en la inscripción respectiva, los postulantes deberán presentarse en el turno asignado. Una vez que estuviere el mismo, el postulante deberá presentar la referida documentación de manera personal, ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la dirección que se indique a tal efecto.

**Artículo 5°.- Examen.** En el presente concurso se evaluarán los conocimientos técnicos mediante la realización de un examen escrito.

<b>Conocimientos técnicos requeridos para examen</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ley Nacional N° 26.331: Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.</li> <li>● Ley N° 3.263 (Texto consolidado por Ley N° 6.347 en su Anexo I letra "L"): Ley de Arbolado Público Urbano. <a href="https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-12.pdf">https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-12.pdf</a></li> <li>● Resolución N° 84/2010/SADS: Lista Roja Preliminar de las Plantas Endémicas de la Argentina. <a href="https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-84-2010-165374/texto">https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-84-2010-165374/texto</a></li> <li>● Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS - ONU) <a href="https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/">https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/</a></li> </ul>
--	---

**Artículo 6°.- Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales.**

En función de lo previsto en el artículo 38 del Anexo II a la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19, la metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Puntaje máximo del Subfactor	Puntaje máximo del Factor
<b>Antecedentes curriculares vinculados con el cargo a cubrir  (Finalizados y acreditados)</b>	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir	<b>Hasta 3 puntos</b>	<b>Hasta 8 puntos</b>
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir		
	Seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones, vinculados con el cargo a concursar.  <b>(Se admitirá hasta un máximo de diez (10) cursos de capacitación por postulante)</b>	<b>Hasta 5 puntos</b>	

<b>Otro</b>	Certificación en Idioma inglés	<b>Hasta 2 puntos</b>	<b>Hasta 2 puntos</b>
<b>Antecedentes laborales vinculados con el cargo a cubrir</b>	Experiencia laboral en el sector público o privado.	<b>Hasta 15 puntos</b>	<b>Hasta 25 puntos</b>
	Experiencia laboral específica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	<b>Hasta 10 puntos</b>	

**Artículo 7°.- De las presentaciones.** Las presentaciones que se realizaren en el marco del presente concurso, deberán presentarse ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, a través de la dirección de correo electrónico concursos@caba@buenosaires.gob.ar, bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas.

**Artículo 8°.- De las vistas.** Las vistas que se solicitaren en el marco del presente concurso se efectuarán ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, a través de la dirección de correo electrónico concursos@caba@buenosaires.gob.ar. En el supuesto en que la parte interesada solicitare la fijación de un plazo para tomar la vista, aquél se dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de dicha presentación.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** E.E N°08880609-GCABA-DGCLAP/22 s/ Anexo a la Resolución llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Jardín Botánico - DGRACON - SECA.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2022.03.04 15:19:56 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2022.03.04 15:20:01 -03'00'





## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX N° 9.435.148-GCABA DGCLAP/22. S/ Rectificatoria de diversas Resoluciones de llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición.

---

**VISTO:** La Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347), las Resoluciones Nros 3.749-GCABA MEFGC/19, 1.156, 1.207, 1.235 y 1.236-GCABA-MHFGC/22 y el Expediente Electrónico N° 9.435.148-GCABA DGCLAP/22, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1.156-GCABA-MHFGC/22 se convocó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Coordinación de Representaciones, dependiente de la Dirección General Contaduría de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por su parte, mediante Resolución N° 1.207-GCABA-MHFGC/22 se convocó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Liquidaciones, dependiente de la Dirección General Contaduría de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que asimismo, por Resolución N° 1.236-GCABA-MHFGC/22 se convocó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Jardín Botánico, dependiente de la Dirección General Áreas de Conservación de la Subsecretaría Políticas de Infraestructura Verde Urbana y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Ambiente de la Jefatura de Gobierno;

Que las mencionadas Resoluciones, en su artículo 3° establecen: *“Fijase el día 14 de marzo de 2022, a partir de las 12:00 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1° de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web [www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos), hasta el día 23 de marzo de 2022, a las 15:00 hs.”*;

Que por su parte, por Resolución N° 1.235-GCABA-MHFGC/22 se convocó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que el artículo 3° de la Resolución mencionada en el párrafo que antecede establece: *“Fijase el día 29 de marzo de 2022, a partir de las 12:00 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1° de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web [www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos), hasta el día 07 de abril de 2022, a las 15:00 hs.”*;

Que por Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria, se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 22 del Anexo II de la Resolución mencionada en el párrafo anterior establece que el plazo para la inscripción será, como mínimo, de diez (10) días corridos;

Que por lo expuesto, corresponde modificar los plazos de inscripción de los concursos en cuestión.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 6.292 y el artículo 18 del Anexo II de la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19,

## **EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 3° de las Resoluciones Nros 1.156, 1.207 y 1.236GCABA-MHFGC/22, el que quedará redactado de la siguiente forma: *“Fíjase el día 14 de marzo de 2022, a partir de las 12:00 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1° de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web [www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos), hasta el día 25 de marzo de 2022, a las 15:00 hs.”.*

Artículo 2°.- Rectifícase el artículo 3° de la Resolución N° 1.235-GCABA-MHFGC/22 cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma: *“Fíjase el día 29 de marzo de 2022, a partir de las 12:00 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1° de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web [www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos), hasta el día 08 de abril de 2022, a las 15:00 hs.”.*

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web mencionado en el artículo precedente. Comuníquese a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal; Administración y Liquidación de Haberes y Contaduría, todas ellas dependientes de este Ministerio, a la Dirección General Áreas de Conservación de la Subsecretaría Políticas de Infraestructura Verde Urbana y Desarrollo Sostenible, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Dirección General Abordaje Comunitario, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Felipe Miguel  
Date: 2022.03.09 17:29:05 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2022.03.09 17:29:07 -03'00'



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX N° 8.880.609-GCABA-DGCLAP/22 s/ Rectificación de resolución llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Jardín Botánico - DGRACON - SECA.

---

**VISTO:** La Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (texto consolidado por Ley N° 6.347), las Resoluciones Nros. 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria, 1.236-GCABA-MHFGC/22 y modificatoria, el Expediente Electrónico N° 8.880.609-GCABA-DGCLAP/22, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1.236-GCABA-MHFGC/22 y modificatoria, se convocó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Jardín Botánico, dependiente de la Dirección General Áreas de Conservación de la Subsecretaría Políticas de Infraestructura Verde Urbana y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Ambiente de la Jefatura de Gobierno;

Que en la mencionada resolución, se requirió *“Nivel educativo: Título universitario (Excluyente): Ing. Agrónomo, Ambiental, Lic. en Ciencias Biológicas y/o Ambientales.”*;

Que, asimismo, dicha resolución estableció *“Conocimientos técnicos requeridos para examen: Ley Nacional N° 26.331: Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. Ley N° 3.263 (Texto consolidado por Ley N° 6.347 en su Anexo I letra “L”): Ley de Arbolado Público Urbano. Resolución N° 84/2010/SADS: Lista Roja Preliminar de las Plantas Endémicas de la Argentina y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS - ONU)”*;

Que la máxima autoridad de la jurisdicción de la cual depende la vacante que se pretende cubrir con el mencionado concurso, ha solicitado, mediante NO-2022-10997623-GCABA-SECA, que se amplíen los títulos requeridos en el Nivel Educativo y los conocimientos técnicos del perfil en cuestión;

Que al respecto, el artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97, establece que *“En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”*;

Que por ello, corresponde en esta instancia rectificar el requisito mencionado precedentemente;

Que a los fines de garantizar la plena participación e igualdad de oportunidades a todos los aspirantes al concurso en cuestión deviene necesario la ampliación de las fechas de inscripción al concurso referido;

Que por su parte, en la mencionada resolución de convocatoria del concurso, se designó como integrantes titulares del Comité de Selección a los/as Sres/as. Gabriel Burgueño, DNI N° 92.752.148, Laura Weber, DNI N° 22.654.746; Gabriela Eda Campari, DNI N° 21.602.213; Julieta Elizabeth Lagoa, DNI N° 26.788.813 y Lucila María Dasso, DNI N° 29.975.551 y como integrantes suplentes a los/as Sres/as. Cecilia Ines Fibbiani, DNI N° 30.860.719 y Damián Andrés Pérez, DNI N° 22.743.270;

Que no obstante ello, la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria, que aprueba el procedimiento de selección aplicable a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el artículo 10 del Anexo II, establece que la autoridad convocante será la encargada de designar un Comité compuesto por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes;

Que por lo expuesto, corresponde modificar la cantidad de miembros que componen el Comité designado;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 6.292 y el artículo 18 del Anexo II de la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria,

## EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

### RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 1.236-GCABA-MHFGC/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “*Requisitos de admisibilidad al concurso. Los requisitos específicos de admisibilidad al presente concurso, son los que a continuación se detallan:*

<b>Nivel Educativo</b>	<b>Título universitario (Excluyente)</b>	Ing. Agrónomo, Ambiental, Lic. en Planificación y Diseño del Paisaje, Ciencias Biológicas, Ambientales y/o a fines.
	<b>Posgrado (Deseable)</b>	Se valorará contar con maestrías, posgrados y/o especializaciones relacionadas con Botánica, Ecología, Recursos Naturales, Genética Vegetal, Gestión Ambiental, Ciencias Ambientales y/o afines
	Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones, vinculados con el cargo a concursar. <b>(Deseable)</b>	
		Se valorará contar con certificación en idioma inglés. <b>(Deseable)</b>
<b>Experiencia Laboral</b>	Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia como responsable de la gestión y el desarrollo de proyectos, vinculados a la conservación de áreas verdes destinadas a especies vegetales. <b>(Excluyente)</b>	
	Se valorará contar con experiencia vinculada a la gestión de presupuesto y/o fondos. <b>(Deseable)</b>	
	Se valorará contar con experiencia en la interpretación de imágenes y el análisis de paisaje. <b>(Deseable)</b>	

Artículo 2°.- Rectifícase el artículo 5° del Anexo I de la Resolución N° 1.236-GCABA-MHFGC/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “*Examen. En el presente concurso se evaluarán los*

<p><b>Conocimientos técnicos requeridos para examen</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley Nacional N° 26.331: Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.</li><li>• Ley Nacional N° 12.665: Creación de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.</li><li>• Ley N° 1.227 (Texto consolidado por Ley N° 6.347 en su Anexo I letra “G”): Patrimonio Cultural de la C.A.B.A. Investigación, preservación, protección, restauración. Se aprueba marco legal.</li><li>• Ley N° 3.263 (Texto consolidado por Ley N° 6.347 en su Anexo I letra “L”): Ley de Arbolado Público Urbano <a href="https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-12.pdf">https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-12.pdf</a></li><li>• Resolución N° 84/2010/SADS: Lista Roja Preliminar de las Plantas Endémicas de la Argentina. <a href="https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-84-2010-165374/texto">https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-84-2010-165374/texto</a></li><li>• Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS - ONU) <a href="https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/">https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/</a></li></ul>
---	---

Artículo 3°.- Rectifícase el artículo 3° de la Resolución N° 1236-GCABA-MHFGC/22 y modificatoria cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma: “*Fíjase el día 14 de marzo de 2022, a partir de las 12:00 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1° de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web [www2.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos](http://www2.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos), hasta el día 04 de abril de 2022, a las 15:00 hs.*”.

Artículo 4°.- Rectifícase el artículo 2° de la Resolución N° 1236-GCABA-MHFGC/22 cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma: “*Desígnase como integrantes titulares del Comité de Selección al Sr. Gabriel Burgueno, DNI N° 92.752.148; y a las Sras. Laura Weber, DNI N° 22.654.746 y Lucila María Dasso, DNI N° 29.975.551 y como integrantes suplentes a la Sra. Gabriela Eda Campari, DNI N° 21.602.213 y al Sr. Damián Andrés Pérez, DNI N° 22.743.270.*”

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web [www2.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos](http://www2.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos). Comuníquese a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Dirección General Abordaje Comunitario y a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal; Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes de este Ministerio y a la Dirección General Áreas de Conservación de la Jefatura de Gobierno, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Martin Mura  
Date: 2022.03.22 17:33:07 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2022.03.22 17:32:48 -03'00'